CONTRATO N° 43/2020 – ADQUISICIONES DE VIVERES Y CON ENTREGA COMO KITS DE ALIMENTOS

Entre La Municipalidad de Sgto. José Félix López, domiciliada en la localidad del mismo nombre, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Intendente Municipal, María Laude Morel Pereira, con Cédula de Identidad N° 2.153.573, y el Secretario Municipal, el Lic. David Esteban Morel con Cedula de Identidad Nº 5.262.930, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Supermercado Gran Avenida S.A.C.I., con Ruc N° 80048136-4, domiciliada en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señorita Karina Elizabeth Medina Yanho, con Cédula de Identidad Civil N° 2.101.911, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *OBJETO*
ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 386.164.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 043/20.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Orden	Productos	Cantidad	Gramos/Ml	precio unitario	precio total	Cantidad de Kit	Precio Total de Kit
1	Arroz Tipo 1	5	5.000	4.500	22.500	1.250	28.125.000
2	Coquito	2	2.000	8.000	16.000	1.250	20.000.000
3	Azucar	3	3.000	5.500	16.500	1.250	20.625.000
4	Fideo Surtido	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
5	Aceite	3	2.000	8.000	24.000	1.250	30.000.000
6	Sal Yodada	1	1.000	2.000	2.000	1.250	2.500.000
7	Yerba	1	1.000	13.000	13.000	1.250	16.250.000
8	Harina	5	5.000	4.000	20.000	1.250	25.000.000
9	Leche en cartón	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
10	Poroto Rojo	2	2.000	9.500	19.000	1.250	23.750.000
	Total				**188.000**		**235.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos treinta y cinco millones. Por 1.250 (un mil doscientos cincuenta) kit de alimentos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de *conformidad a las disposiciones del contrato.*
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *MARIA LAUDE MOREL PEREIRA.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General ·

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 402 - Concepción - PY

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia ·

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Sgto. José Félix López, República del Paraguay al día 13 de octubre del 2020.

Firmado por:
María Laude Morel Pereira Intendente Municipal. **Lic. David Esteban Morel,** Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Firmado por: **Karina Elizabeth Medina Yanho**, en nombre del Proveedor.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner